

PRECIO PUBLICO POR CURSOS Y SEMINARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 117, en relación con el Art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Cursos y Seminarios de la Universidad Popular Municipal, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a través del Patronato de la Universidad Popular.

Artículo 3. Cuantía.

1.La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.La tarifa de este precio público será la siguiente	<u>EUROS</u>
-Escuela de Música. Asignaturas sueltas, por mes	30,00
-Idem. Grado elemental, cursos 1º y 2º, por mes	30,00
-Idem. Grado elemental, cursos 3º y 4º, por mes	40,00
-Idem. Grado Medio, por mes	45,00
-Idem. Música y movimiento, por mes	12,00
-Idem. Danza, incluido lenguaje musical, por mes	12,00
-Informática básica, por año	66,00
-Informática especializada, por cuatrimestre	40,00
-Bailes de salón, por mes	6,00
-Resto de curso, por año	50,00
-Seminarios de un mes, por seminario	20,00

Artículo 4.Obligación de pago.

El pago del precio que resulte de la aplicación de la correspondiente tarifa señalada en el artículo 3 se hará de la forma siguiente:

- Escuela de Música: El importe de una mensualidad en el momento de la inscripción y en los cinco primeros días de cada mes el importe de las mensualidades correspondientes. Por excepción, en los cursos de Música y Movimiento y de Danza (incluido lenguaje musical), la cantidad entregada en el momento de la inscripción se considerará como la primera mensualidad.
- Informática básica: 33,00 euros en el momento de la inscripción y el resto en los cinco primeros días del mes siguiente. También podrá pagarse el importe total de 66,00 euros en el momento de la inscripción.

- Informática especializada, cursos cuatrimestrales: el importe del curso en el momento de la inscripción.
- Bailes de Salón: El importe de una mensualidad en el momento de la inscripción y la misma cantidad en los cinco primeros días de cada mes, excepto el primer mes del curso, dado que la cantidad entregada en el momento de la inscripción se considerará como la primera mensualidad.
- Resto de cursos anuales: 25,00 euros en el momento de la inscripción y el resto en los cinco primeros días del mes siguiente. También podrá pagarse el importe total de 50,00 euros en el momento de la inscripción.
- Seminarios de un mes: el importe del seminario en el momento de la inscripción.”

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir de indicada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.